

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie. Ha.	Paraje	Cultivo actual
230-232	379	Antonio Rodríguez Vázquez	0,0345	Fonteboa	Monte alto.
230-233	387	Bernardo Rodríguez Vázquez	0,0230	La Fontola	Prado.
230-234	283	Manuela Salgado González	0,0270	El Burato	Huerta.
230-234	343	Manuela Salgado González	0,0070	Sil	Monte bajo.
230-234	385	Manuela Salgado González	0,0810	Fonteboa	Prado.
230-235	28	Paz Salgado Pavón	0,0485	Listanco	Huerta.
230-235	28-a	Paz Salgado Pavón	0,0340	Listanco	Viña y huerta.
230-236	405	José Luis Sampedro Vázquez	0,0015	Barrio Estación	Huerta.
230-237	191	María Dolores Ulloa González	0,3475	Las Condomas	Plantación frutales.
230-237	191-a	María Dolores Ulloa González	0,0970	Las Condomas	Labor regadío.
230-237	193	María Dolores Ulloa González	0,0150	El Salgueiro	Monte bajo.
230-238	48	Artemia Valeiras Pérez	0,0018	Lamas de Mato	Labor regadío.
230-238	270	Natalia Vargas Espinosa	0,0020	La Cerradilla	Antojano.
230-239	270-a	Natalia Vargas Espinosa	0,0012	La Cerradilla	Antojano.
230-239	270-b	Natalia Vargas Espinosa	0,0009	La Cerradilla	Antojano.
230-240	131	Tomás Vázquez Domínguez	0,0050	Paredes	Monte bajo.
230-241	125	Miguel Vázquez Portabales	0,0250	Las Ferreiras	Huerta.
230-241	146	Miguel Vázquez Portabales	0,0945	Cruceiriño	Monte bajo.
230-242	143	Manuel Vázquez Puga	0,0580	Cruceiriño	Huerta.
230-243	181	Carmen Veiga González	0,0780	Campo d'o Forno	Labor regadío.
230-243	196	Carmen Veiga González	0,0060	El Salgueiro	Viña.
230-244	2	Dolores Vidal Gómez	0,0190	El Carballiño	Erial.
230-244	15	Dolores Vidal Gómez	0,0000	La Costiña	Viña.
230-245	58	Magdalena Vidal González	0,0310	La Pombeira	Labor regadío.
230-246	164	Ayuntamiento	0,0010	Campo d'o Forno	Monte bajo.
230-246	168	Ayuntamiento	0,0840	Campo d'o Forno	Prado, labor reg. y viña.
230-247	23	Comunal	0,0230	La Costiña	Monte bajo.
230-247	29	Comunal	0,1845	Listanco	Monte bajo.
230-247	53	Comunal	0,0186	Lamas de Mato	Monte bajo.
230-247	69	Comunal	0,0140	Lamas de Mato	Prado.
230-247	215	Comunal	0,0035	Campañas Altas	Monte bajo.
230-247	293	Comunal	0,0020	El Amieiro	Lavadero municipal.
230-247	293-a	Comunal	0,0040	El Amieiro	Lavadero municipal.
230-248	49	M. O. P.	0,0072	Lamas de Mato	Monte bajo.
230-249	356	Desconocido	0,0020	Agro de Fonteboa.	Huerta.
230-250	399	Desconocido	0,0088	Barrio Estación	Monte bajo y erial.
230-251	400	Desconocido	0,0155	Barrio Estación	Monte bajo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de julio de 1972 por la que se complementa la de 11 de abril de 1972, por la que se desdoblan las cátedras de Universidad de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» e «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología».

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de este Departamento de 11 de abril del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de junio, y de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto del Decreto 1243/1967, de 1 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que los Catedráticos titulares de «Histología y Embriología general y Anatomía patológica» e «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» que en el plazo que se fija en el número 5.º de la Orden expresada no hagan uso de la autorización que se les concede para optar por ser titulares de las cátedras que se especifican en dicha Orden, se les continuará considerando como titulares de la cátedra que vienen desempeñando.

2.º Que a efectos de nombramiento de Vocales por turno automático, en Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, de concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados y de concursos de acceso a Catedrático, así como de Comisiones de concursos de traslado, se formará lista única tanto entre los que hayan optado por cualquiera de las cátedras desdobladas por la Orden citada como entre los que no hayan hecho uso del derecho de opción continuando con la titulación antigua, cualquiera que sea la cátedra que desempeñen en el momento de ocurrir la vacante de la cátedra o plaza de Profesor agregado que se haya de proveer.

Los que ingresen por oposición, a partir de la publicación de la presente Orden sólo entrarán en los turnos automáticos cuando la plaza de que se trate tenga igual denominación que a la que hicieron la oposición.

3.º Los Catedráticos o Profesores agregados que sean titulares por oposición de la totalidad de la cátedra, independiente-

mente de que hagan uso del derecho de opción expresado, podrán pasar por concurso de traslado a cátedras que tengan la denominación que corresponda a la otra parte de las que ahora se desdoblán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 5 de septiembre de 1972 por la que se crea la Biblioteca Pública de Jódar (Jaén).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Jódar (Jaén), solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad; Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública de Jódar (Jaén).
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Jódar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.
Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 5 de septiembre de 1972.—P. D., el Director general, de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.